

Comentario sobre las Reglas de Explotación del trasvase Tajo-Segura. ¿Todo queda atado y bien atado?

escrito por El Mengue | martes, 21 de mayo de 2019

Entre la amplia colección de *spots* que viene dedicando el crítico racionalista que se ampara bajo el *nombre de* «guerra de Hidra al Trasvase Tajo-Segura», en los sesudos escritos que se recogen en el *blog* denominado Academia, el pasado 19 de mayo tuvo a bien Hidra de informarnos de la última pirueta del Centro de Estudios Hidrográficos («[Trasvase Tajo-Segura: otras reglas de explotación dentro del nivel tres de las reglas de explotación](#)»).

Los *sabios* hidrólogos del CEH ya nos habían obsequiado con anterioridad con unas reglas de explotación del Trasvase *consagradas* por medio del RD 773/2014. El manto que cubría la intencionalidad de dichas reglas era la «seguridad jurídica». Pero se olvidaron decir para quién era la seguridad. No para los usos y usuarios del Tajo, a pesar de proclamarse ceremonial y repetidamente que se trataba de la cuenca prioritaria. Una burla. Se había amarrado *casí* todo: los desembalses del Tajo al metro cúbico, considerando el río como un canal de hormigón de un centro de experimentación y no un curso natural; el destrozo de la unidad de la cuenca cortándola por Aranjuez, como si el Real Sitio fuese la desembocadura del Tajo en Lisboa; la sustitución de los caudales ecológicos por otros «mínimos legales» que se establecieron en su día para la refrigeración de la central nuclear de Zorita, felizmente clausurada, desoyendo ahora el tirón de orejas del Tribunal Supremo; la anulación de los usos turísticos-recreativos de los embalses de Entrepeñas y Buendía, condenado a un *vaciado* del territorio y a la

emigración a los pueblos ribereños en beneficio de las lechugas del Sureste. Recopilemos: todo lo que viene haciendo el Centro de Estudios Hidrográficos desde 1967 por lo menos, se traduce en beneficiar a unos caciques terratenientes del Sureste (dedicados a capturar rentas del Estado) en perjuicio de la cuenca del Tajo. Pero vayamos a la última vuelta de tuerca.

Las reglas de explotación el Trasvase tenían por objeto *encorsetar* las decisiones sobre las cantidades a trasvasar. Se trataba de trasvasar todo lo que se pudiera (e, incluso, más) de forma automática, evitando la *intromisión* de los responsables políticos y evitando la de los tribunales de justicia. Incluso se determinaban por decreto las cantidades hidrológicas de naturaleza aleatoria, hazaña digna de figurar en los manuales de la gestión del agua. Así, en el artículo 2 del RD 773/2014 se determinaban unos *algoritmos alocados* para fijar las aportaciones a los embalses de Entrepeñas y Buendía en los tres meses futuros, *profecía* sobre la que se basaban los trasvases de cada mes.

Pero había quedado un *fleco*. En el nivel 3, correspondiente a «situación hidrológica excepcional», se dejaba en manos de la ministra la decisión de aprobar un trasvase de *hasta* 20 hm³/mes (es decir, en la práctica y como mínimo, de 20 hm³/mes). Ahora, diligentemente, el Centro de Estudios Hidrográficos, viene a cerrar la *brecha*. Nada de dejar esa mínima decisión a la ministra. Se determina mediante más algoritmos lo que se ha de trasvasar automáticamente en dicho nivel 3, y ¡santas pascuas!

Llegados aquí entramos en suposiciones. O tal propuesta del Centro se ha hecho siguiendo una *indicación* de la ministra (o de la directora general que tiene delegada la decisión), lo que indicaría una inhibición de responsabilidades al renunciar a la potestad de decidir en situaciones contingentes; o, por otra parte, se trataría de una decisión propia del Centro (*convenientemente sugerida*) que tuviese por objeto *recortar*

las potestades de decisión de los responsables políticos, lo que resultaría inaceptable.

Sea como fuere, ha faltado un elemento fundamental en la orden ministerial (¿o, quizá, requeriría un decreto?). Nos referimos a la supresión de la Comisión Central de Explotación del Acueducto Tajo-Segura. Porque, si todo queda automático, atado y bien atado, ¿para qué tan pomposa y numerosa Comisión? Con ello la Administración se ahorraría los *contubernios*, *cuchicheos*, *cubileteos* y *cabildeos* que han marcado la vida y actuaciones de dicha Comisión, como bien conocen los que en ella han participado.